



Conforme á lo prevenido en la regla 8.<sup>a</sup> de la orden de 1.<sup>a</sup> de Abril de 1870, se proveerán asiaismo por oposición en el expresado mes de Noviembre todas las Escuelas de esta clase, pertenecientes á esta provincia que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes y que se establezcan de nueva creación.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, tres días antes por lo menos de terminar el mes de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Los ejercicios se verificarán en dichas capitales, en el local, días y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta y Boletín oficial*, para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 5 de Octubre de 1875.-El Secretario general, Fernando Mellado.

## SECCION SEGUNDA.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.<sup>a</sup> del Real decreto de 1.<sup>a</sup> de los corrientes, se inserta á continuación la lista de los cincuenta mayores contribuyentes por territorial y veinte por subsidio, de que tratan los artículos adicionales de la ley electoral de 23 de Junio de 1870, para que en el preciso término de quince días, contados desde la inserción de la presente, los interesados que tengan que reclamar de exclusión ó inclusión en dicha lista ó lo demás que á su derecho corresponda, según el art. 2.<sup>a</sup> de los expresados artículos adicionales, lo verifiquen ante la Comisión de la Excma. Diputación de esta provincia.

El Gobernador,  
Francisco Sauco y Brieba

*Lista definitiva de los cincuenta mayores contribuyentes por territorial y veinte por subsidio, á quienes la ley concede el derecho de elegibles para el cargo de Senadores, la cual se publica en este Boletín oficial, conforme á lo prevenido en el artículo 5.<sup>a</sup> del Real decreto de 1.<sup>a</sup> de los corrientes y adicionales del de 23 de Junio de 1870.*

### CONTRIBUYENTES POR TERRITORIAL.

Número de orden.	NOMBRES.	CUOTAS.
		Pesetas Céntimos.
1	Excmo. Sr. Duque de Osuna.....	5.883 32
2	D. Justo Hernandez Pareja.....	4.256 39
3	Excmo. Sr. Conde de Vegamar.....	4.234 27
4	" " de Goyeneche.....	3.151 09
5	" Duque de Pastrana.....	2.943 48
6	" Marqués de Villadarias.....	2.859 50
7	D. Mariano Bardaxí y Balanza.....	2.816 58
8	Valeriano Madrazo.....	2.730 73
9	Pantaleon Villapecellin y Hernandez.....	2.589 95
10	Diego Garcia Martinez.....	2.475 34
11	Manuel del Vado y Calvo.....	2.451 18
12	Isidoro Terner.....	2.158 78
13	Bernardino Abajo.....	1.923 87
14	Juan José Verda.....	1.872 46
15	Ramon de la Fuente Alfonso.....	1.651 42
16	Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Domingo de Udaeta.....	1.640 31
17	D. Gregorio García Acero.....	1.515 82
18	Camilo García Estúñiga.....	1.511 94
19	Antonio Hompanera.....	1.469 14
20	Excmo. Sr. Conde de San Rafael.....	1.396 80
21	D. Cosme Barrio Ayuso.....	1.308 96
22	Marcelino Junquera y Abécia.....	1.270 79
23	Manuel José Marchamalo.....	1.228 83
24	Salvador Sanchez Martinez.....	1.228 61
25	Manuel Camacho Urrea.....	1.149 41
26	José del Vado y Calvo.....	1.142 71
27	Roman Morencos y Arauz.....	1.139 12
28	Antonio Loperraez.....	1.133 49
29	Felipe Celada Bermejo.....	1.131 53
30	Juan Manuel Barrio.....	1.124 80
31	José Pardo.....	1.100 74
32	Isidro Saenz y García.....	1.004 21
33	Manuel Orozco.....	1.089 48
34	Miguel Salat.....	1.062 22
35	Excmo. Sr. Duque de Rivas.....	1.055 77
36	D. Mariano Sanchez Martinez.....	1.042 97
37	Federico Soria Moya.....	1.000 19
38	Mariano Camacho.....	967 99
39	Gregorio García Martinez.....	964 40
40	Manuel García.....	962 32
41	Antonio Guillermo Jusiero.....	957 06
42	Juan María Dominguez Herrero.....	942 99
43	Eusebio del Vado.....	927 24
44	José Sancho.....	926 74
45	Victoriano de Uriza.....	921 28
46	Juan Benito Alocen.....	917 93
47	Victoriano Uriza de la Calzada.....	913 08
48	Victoriano Culebras Aníbal.....	906 16
49	Víctor Garay y Llaguado.....	903 48
50	Nicanor Alcovandas.....	902 54

### CONTRIBUYENTES POR SUBSIDIO.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CUOTAS.
PUEBLOS.	Pesetas Céntimos.
D. Juan Manuel Barrios.....	Gárgoles de Arriba... 1.250 »

Juan Perez Recuero.....	Gárgoles de Abajo.. 1.250 »
Casimiro Contera.....	Guadalajara..... 902 »
Sres. Hijos de D. Antonio Ballesteros.....	Brihuega..... 863 »
D. Isidoro Terner.....	Espinosa de Henares. 740 »
Pedro Sanchez.....	Guadalajara..... 652 »
Ballesteros (hermanos).....	Brihuega..... 535 »
D. Benito Vallejo.....	Guadalajara..... 520 »
Isidoro Ruiz.....	Idem..... 495 »
Francisco Rios.....	Idem..... 495 »
Ecequiel de la Vega.....	Idem..... 495 »
Sres. Sobrinos de D. Justo Hernandez.....	Brihuega..... 495 »
Moran Francisco.....	Trillo..... 450 »
Merino (hermanos).....	Sigüenza ..... 415 »
D. Manuel Gil.....	Guadalajara..... 350 »
Fidel Charro.....	Idem..... 350 »
Francisco Justel y hermanos.....	Idem..... 345 »
José Sanchez Calvo.....	Horche..... 340 »
Sres. Hijos de D. Felipe Pareja.....	Brihuega..... 330 »
D. Feliciano Fontecha.....	Jadraque ..... 315 »

### Núm. 8

Sección de Fomento.—Negociado 2.<sup>a</sup> Montes.

En virtud del expediente instruido, este Gobierno civil ha señalado el día 10 del mes de Noviembre próximo venidero y la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los pastos del monte de Miralrio denominado *Alcaruzla*, que podrán aprovecharse por 350 cabezas de ganado lanar.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 165 pesetas en que han sido tasados dichos pastos.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de Miralrio, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ingeniero Jefe de este distrito, ó del empleado del ramo que el mismo designe, y actuando el Secretario asociado de dos hombres buenos.

Para la subasta y aprovechamiento de dichos pastos se observarán las condiciones establecidas en el pliego general redactado al efecto.

Guadalajara 9 de Octubre de 1875.

El Gobernador,  
Francisco Sauco y Brieba.

### Núm. 9

Sección de Fomento.—Negociado 2.<sup>a</sup> Montes.

En virtud del expediente instruido, este Gobierno civil ha señalado el día 10 del mes de Noviembre próximo venidero y la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los pastos del monte de Torrecuadradilla, que podrán aprovecharse por 600 cabezas de ganado lanar y 80 de cabrio.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 400 pesetas en que han sido tasados dichos pastos.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de Torrecuadradilla, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ingeniero Jefe del distrito, ó del empleado del ramo que el mismo designe y actuando el Secretario asociado de dos hombres buenos.

Para la subasta y aprovechamiento de dichos pastos se observarán las condiciones establecidas en el pliego general redactado al efecto.

Guadalajara 9 de Octubre de 1875.

El Gobernador,  
Francisco Sauco y Brieba.

### SECCION TERCERA.

#### ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### SECCION DE ADMINISTRACION.—ESTANCIAS.

##### VACANTE DE ESTANCO.

Hallándose en este caso el del pue-

blo de Chillaron del Rey por fallecimiento del que lo desempeñaba, los que aspiren á obtenerlo, dirigirán sus solicitudes á esta Administración económica dentro de los ocho días siguientes á la publicación de esta orden en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañada de sus hojas de servicios en debida forma; en la inteligencia, de que serán preferidos los licenciados del Ejército los cuales remitirán con la solicitud copia autorizada de su licencia.

Guadalajara 9 de Octubre de 1875.

— El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

### Secretaría.—Loterías.

La Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 6 del corriente me participa lo siguiente:

«En al sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D. Rosalia Alvarez Arias, hija de D. Ramón, Capitán del regimiento de Oviedo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de la interesada.

Guadalajara 13 de Octubre de 1875.

El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

### GOBIERNO MILITAR

#### DE LA

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos y demás autoridades de la provincia, procederán á la busca y captura del soldado deserto del batallón provincial de Guadalajara, Vicente Establés Parrilla; cuya copia de su media filiación se expresa á continuacion.

Guadalajara 12 de Octubre de 1875.

El General Gobernador militar, Rafael Clavijo.

Media filiación.—Vicente Establés Parrilla, hijo de Antonio y de María, natural de Pradosredondos, Parroquia de la Asunción, Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Guadalajara, vecindado en dicho pueblo, Juzgado de primera instancia de Molina, Capitanía General de Castilla la Nueva; nació en 30 de Julio de 1850, de oficio labrador, edad 25 años y 2 meses; su religión C. A. R.; su estado soltero, sus señales estas: pelo rojo, cejas al pele, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

11. *its.*

<b>ENCINA.</b>	<b>DE ROLLE.</b>
<b>40</b>	<b>»</b>
<b>10</b>	<b>»</b>
<b>60</b>	<b>»</b>

ESTADO NUM. 07.0

**Alrovechamiento que se autoriza en los montes incluidos en el catálogo.**

---

PARTIDOS JUDICIALES.	NÚMERO del catálogo.	PUEBLOS.	
		NOMBRE DEL MONTE DONDE SE VERIFICA EL DISFRUTE.	POR ADJUDICACION Á LOS VECINOS.
	21.	Alcolea de las Peñas . . . . .	Por adjudicacion . . . . .
61.	Bodera (La) . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .
11.	Santamera, agregado á Riofrío . . . . .	Dehesa y hoyo de la Parra . . . . .	Dehesa boyal . . . . .
14 II.	Cañamares y agregados Tordeloso y La Miñosa . . . . .	La Mata . . . . .	Idem . . . . .
14 III.	Cardenosa . . . . .	Portillo y Gredal . . . . .	Idem . . . . .
14 V.	Cincovillas . . . . .	Chesta del Cubillo . . . . .	Idem . . . . .
18.	Higes . . . . .	Monte Robledal . . . . .	Idem . . . . .
22 I.	Cañamares y agregados Tordeloso y La Miñosa . . . . .	Dehesa . . . . .	Idem . . . . .
22 I.	Palmaces de Jadraque . . . . .	Dehesa del Coto . . . . .	Idem . . . . .
23.	Prádena . . . . .	Sierra Mediaña y Valdecanal . . . . .	Idem . . . . .
24.	Robledo . . . . .	Monte de Guimara y Dehesa de la Lanzada . . . . .	Idem . . . . .
25.	Somolinos . . . . .	Dehesa del Portillo y de la Hoz . . . . .	Idem . . . . .
28.	Ujados . . . . .	Dehesa boyal . . . . .	Idem . . . . .
30.	Barriopedro . . . . .	Dehesa . . . . .	Idem . . . . .
35.	Olmeda del Extremo . . . . .	Majada, Cuesta, Dehesa, Umbria y Carrascal . . . . .	Idem . . . . .
53.	Alaminos . . . . .	Dehesa . . . . .	Idem . . . . .
67.	Cégollar . . . . .	Valhondo . . . . .	Idem . . . . .
74.	Mantiel . . . . .	Moratilla . . . . .	Idem . . . . .
78.	Oter y agregado Carrascosa de Tajo . . . . .	Dehesa de Valdetajo . . . . .	Idem . . . . .
81 I.	Idem . . . . .	Dehesa de Cabeza Aragonesa . . . . .	Idem . . . . .
81 II.	Puerta (La) . . . . .	Monte Alejo . . . . .	Idem . . . . .
82.	Idem . . . . .	Robledal y Muela . . . . .	Idem . . . . .
83.	Renales . . . . .	Lastrilla y Enebrales . . . . .	Idem . . . . .
85.	Viana de Mondejar . . . . .	Dehesa de las Parras . . . . .	Idem . . . . .
96.	Olmeda de Cobeta . . . . .	Dehesa boyal . . . . .	Idem . . . . .
169.	Rueda . . . . .	Dehesa de Santa Cecilia . . . . .	Idem . . . . .
204.	Torrecuadradilla de Molina y agregado Otilia . . . . .	Dehesa . . . . .	Idem . . . . .
223.	Torremoncha del Pinar . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .
224.	Millana . . . . .	Dehesa boyal . . . . .	Idem . . . . .
257.	Villaexecusa de Palositos . . . . .	Dehesa . . . . .	Idem . . . . .
263 II.	Atance (El) . . . . .	Monte . . . . .	Idem . . . . .
265 II.	Carabias . . . . .	Marjal . . . . .	Idem . . . . .
267.	Castilblanco . . . . .	Dehesilla . . . . .	Idem . . . . .
268 I.	Cendejas del Medio y agregado del Padastro . . . . .	Dehesa . . . . .	Idem . . . . .
268 II.	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .
268 III.	Fuensavillan . . . . .	Dehesa boyal y Marjal . . . . .	Idem . . . . .
269.	Huérneces . . . . .	Dehesa del Pozon . . . . .	Idem . . . . .
271.	Imón . . . . .	Tajadal . . . . .	Idem . . . . .
272.	Jirueque . . . . .	Dehesa boyal . . . . .	Idem . . . . .
273 I.	Negredo . . . . .	Dehesa . . . . .	Idem . . . . .
275 I.	Olmeda de Jadraque (La) . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .
276.	Pinilla de Jadraque . . . . .	Dehesa boyal . . . . .	Idem . . . . .
278.	Pozaneos . . . . .	Peña del Gato . . . . .	Idem . . . . .
279.	Torremoeha del Campo . . . . .	Dehesa . . . . .	Idem . . . . .
283 I.	Aleasy agregado Romerosa . . . . .	Dehesa, Corral y Mata . . . . .	Idem . . . . .
285.	Contingencia . . . . .	Dehesa . . . . .	Idem . . . . .

## **SECCION QUINTA.**

## **ANUNCIOS OFICIALES.**

## **ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Aldeanueva de Atienza.*

No habiéndose presentado al acto de declaración de soldados el mozo núm. 5, Julian Llorente Monasterio, á exponer lo que hubiere de convertirle, ha sido declarado soldado para el actual reemplazo de 100.000 hombres sin perjuicio del derecho de reclamacion que le asista ante la Exma. Diputacion provincial; en su virtud, sospechándose ande errante por diosando por los pueblos de la provincia para evadirse del servio; se suplica á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y Guardia civil indaguen su paradero, y caso de ser habido, lo hagan conducir á esta Alcaldía para su entrega en Caja provincial en el dia prefijado, á cuyo fin se expresan las señas personales á continuacion.

Aldeanueva de Atienza 9 de Octubre  
de 1875.—El Alcalde, Leonardo Llo-  
rente.

## *Señas de Julian L'orente Monasterio.*

Edad 20 años, estatura regular; viste pantalon y chaqueta de paño pardo, sombrero calañés, calzado de alpargatas con cancelín blanco y le falta dos falanges del dedo corazón de la mano izquierda.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Alustante.*

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Martínez García y Juan Belinchon Herranz, comprendidos en las reservas de este pueblo, el primero en la de Enero de 1874 y el segundo en la de Mayo del mismo año; cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion, á las autoridades civiles y militares de los pueblos de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g). cuya jurisdiccion ejerzo, exhorto y requiero procedan á la prision de los mismos caso de ser habidos en sus respectivas jurisdicciones y con la seguridad debida ponerlos á mi disposicion ó la del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Alustante 9 de Octubre de 1875.—  
El Alcalde, Pedro Lopez.

# *Media filiacion de Pedro Martinez Garcia.*

Hijo de Vicente y de Petronila, natural de Alustante, Parroquia de la Asuncion, provincia de Guadalajara, partido de Molina, Capitanía general de Castilla la Nueva; nació en 5 de Diciembre de 1853, de edad 21 años, 10 meses y cinco días, estado soltero, su estatura aproximadamente un metro 750 milímitros; sus señas estas: pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular y color trigueño. Señas particulares, ninguna.

## *Media filiacion de Juan Belinchon Herranz.*

Hijo de Leon y Teresa, natural de Alustante, parroquia de la Asuncion, provincia de Guadalajara, partido de Molina, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 30 de Marzo de 1854, edad 21 años, 6 meses y 10 días, estado soltero, su estatura aproximadamente un metro y 593 milímetros, sus señas estas: pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poea, boca regular y color sano. Señas particulares, ninguna.

---

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Córcoles.*

Ignorándose el paradero de los mo-  
zos Gregorio Arribas Moya, de la re-  
serva de 70.000 hombres declarado sol-

dado por el cupo de este pueblo en la actual reserva; Leon de la Blanca Moreno, Marcelo Tomico Carreras y Leon Martinez Madero, de la extraordinaria de 125.000 hombres declarados suplementos, se les cita por el presente á fin de que comparezcan ante el Ayuntamiento á exponer las exenciones que crean oportunas y hasta el dia 27 del actual en que tienen lugar de hacerlo, y para que se presenten en la capital á cargo del Comisionado que nombre el Ayuntamiento el dia 29 del actual á las ocho de la mañana en que tendrá lugar la entrega en Caja de los soldados que han correspondido á este pueblo.

Córdoba 12 de Octubre de 1875.—El Alcalde accidental, Eleuterio Martinez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colmenar de la Sierra y su agregado Cabida.

El dia 25 del actual y hora de las once de su mañana, se procederá en pública subasta á la venta de las reses de la clase de merinas que á continuación se expresan.

Colmenar de la Sierra 11 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Juan Bernál.—Por su mandado.—Gumersindo Borlaf, Secretario.

##### Señas de las reses.

Una cegaja, con remisaca atrás y muesca de ante en la oreja izquierda y en la derecha despuntada y amenada delante.

Un chivato, con remisaca delante en la oreja izquierda y en la derecha despuntada y muesca delante.

Un cordero negro sin señalar.

Una chiva con aguzala atrás y muesca delante en la oreja izquierda y en la derecha, orcada y amenada detrás.

Una cabra con orcada en la izquierda y remisaca delante en la derecha.

Una chiva con despuntada y muesca delante en la oreja izquierda y en la derecha, remisaca atrás y muesca delante.

Una cabra con hendía en la derecha y orcada y muesca detrás en la izquierda.

Una cegaja con hendía en la derecha y aguzada delante y muesca atrás en la izquierda.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sauca y agregados Estriégana y Jodra.

Según parte de Romualdo Bacho, vecino del agregado Estriégana, le ha faltado el dia 7 del corriente de la feria de Sigüenza, una pollina de las señas que á continuación se expresan; y á pesar de las diligencias practicadas hasta hoy no ha sido habida.

Sauca 10 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Francisco Juberías.—Dionisio Ladron, Secretario.

##### Señas de la pollina.

Pelo pardo, un poco cache de orejas, criando pero no lleva la cría; tiene de 10 a 11 años, aparejo menudo y cabezada de correa vieja.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gárgoles de Abajo.

No habiendo comparecido al acto de declaración de soldados, el mozo número 1º Ignacio Canales Martínez, cuyo paradero so ignora, se le cita, llama y emplaza para que hasta el dia 18 del actual se presente ante mi autoridad, con el fin de emprender la marcha á la entrega de quintos, y de no verificarlo hasta dicho dia, podrá hacerlo el 19 del corriente ante la Excmo. Diputación provincial; pues

en caso contrario, sufrirá la pena de la ley.

Gárgoles de Abajo 12 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Francisco Martín del Amo.—Por su mandado.—Leandro Bejar, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Inviernas.

D. Atanasio Flores Casalengua, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de las Inviernas.

Por el presente primer edicto se cita y llama al mozo Pedro Martínez Cuadrado, comprendido en la reserva primera de 1874, y cuyo paradero se ignora, para que se presente ante la Excmo. Diputación provincial de esta provincia, á verificar el acto de revisión de su expediente de exención. Alcanzándole también la responsabilidad en la presente reserva de 100.000 hombres, de igual manera se le cita para que concorra ante dicha Corporación el dia 19 del actual, para que exponga lo que á su derecho corresponda; apercibido que de lo contrario se procederá á declararle prófugo en sentido de la ley y le parará el perjuicio que haya lugar.

Las Inviernas 11 de Octubre de 1875.—El Teniente Alcalde, Atanasio Flores.—Domingo García, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Olmeda de Jadraque.

Por el vecino de este pueblo, Martín Pérez Somoñinos, se me da parte manifestando que en la tarde del jueves 7 del corriente se le extravió del serial de Sigüenza, donde le tenía para su venta un novillo de las señas que á continuación se expresan, el que por más diligencias que ha practicado en su busca, no ha conseguido encontrarle.

Lo que hago público por medio del Boletín oficial, por si en algún término jurisdiccional, se hallare desprendido ó en poder de alguna persona, me lo manifieste la autoridad respectiva, para yo hacerlo á su dueño y que pase á recoger dicha res, pagando los gastos ocasionados.

Olmeda de Jadraque 10 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Julian Amo.

##### Señas del novillo.

De uno á dos años de edad, pequeño, delgado de cuero, cabeza negra, cornada proporcional á su edad y negra y en la mayor parte del cuerpo pelo rojo, bastante vivo, inclinado á colorado.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escopete.

Para formar con exactitud los repartimientos generales de arbitrios municipales y con ellos cubrir el déficit que resulta en los presupuestos de gastos de los años de 1871-72, 72-73, 73-74 y 74-75, es indispensable que todo contribuyente así vecinos como forasteros, presenten relaciones de toda clase de utilidades, en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, desde que aparezca el presente inserto en los Boletines oficiales, pues el que no lo efectúe la Junta municipal la formará de oficio, sin oír después reclamaciones.

Escopete 9 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Casimiro Rodríguez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Belén.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla por ocho días, expuesto al público el empadronamiento general y sus resúmenes llevados á efecto según está mandado.

Belen 30 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Agapito Sanz.—El Secretario, Lino Lucía.

El repartimiento formado para cubrir el presupuesto municipal y provincial del año económico de 1874-75, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Se hace saber para conocimiento de vecinos y hacendados forasteros.

Belen 29 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Agapito Sanz.—El Secretario, Lino Lucía.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cereceda.

El repartimiento del impuesto de consumos, se halla concluido, como igualmente el del presupuesto municipal para el año económico de 1875 al 76, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para el que se crea agraviado reclame contra ellos; pues pasados, no serán oídas sus reclamaciones.

Cereceda 6 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Guillermo Bueno.—Francisco Tabárnero, Secretario.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Retiendas.

La Secretaría de este Juzgado municipal, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en los derechos arancelarios que pueda devengar.

Lo que se anuncia al público, para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus solicitudes debidamente documentadas en el término de treinta días.

Retiendas 10 de Octubre de 1875.—El Juez municipal, Rufino Rabledillo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mesones.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por traslación del que la obtenía, y su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de certificación de buena conducta y demás requisitos previstos por la ley.

Mesones 4 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Juan Puebla.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Loranca de Tajuña.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por renuncia del que la obtenía; su dotación consiste en 750 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que previene la ley, en el término de quince días en que se proveerá; pues pasado que sea, no serán admitidas.

Loranca de Tajuña 1º de Octubre de 1875.—El Alcalde, Juan de Dios Lobo.—P. S. M.—Ramon Domínguez y Lucía, Secretario interino.

#### PARTE NO OFICIAL.

##### ANUNCIOS.

En la casa comercio de D. Ezequiel de la Vega, calle Mayor baja, núm 10 en Guadalajara, se compran recibos del empréstito de 175 millones de pesetas.

ACABA DE PUBLICARSE.

MANUAL  
DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,  
ó tratado teórico-práctico de administración municipal, con sujeción á la ley de 20 de Agosto de 1870 y demás disposiciones vigentes, en el que se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, con formularios prácticos para los expedientes de los diferentes ramos de la administración y para la contabilidad.

POR  
DON FERMIN ABELLA  
director  
DEL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Segunda edición.

En 1872 publicamos la primera edición de esta obra, que se agotó en fines del año pasado. Desde entonces, diariamente tenemos pedidos, y esto nos ha decidido á hacer otra edición.

En esta segunda edición hemos dado gran amplitud al tratado de obras municipales, lo mismo en la explicación de las disposiciones legales que con esta materia se relacionan, que á los formularios; hemos rectificado y ampliado el texto de todos los capítulos de la obra con las reformas legales óclaraciones que se han publicado hasta la fecha, y tratado materias nuevas, porque no existían al imprimirse la primera edición, como son el impuesto general de consumos, los impuestos extraordinarios y los de guerra. Los formularios, en número de 200, son completos.

Conocida como es la primera edición, excusamos decir más de la segunda.

Esta obra se ha publicado en un tomo de 700 páginas, 4º mayor, letra compacta. Su precio en Madrid 30 rs., y 34 en provincias, remitiéndolo franco de porte y certificado, pues no de otra manera puede responderse que llegue á su destino.

En la Agencia de negocios de don Roque Martínez, calle de Alfonso López de Haro núm. 4, se compran recibos del empréstito al 25 por 100, y se hacen los pagos y cuantos encargos se le confien con toda la economía posible.

Se venden en pie ó cortados, segun convenga, 8.000 alisos de 14 años, 400 olmos de grandes dimensiones, 2 000 robles para traviesas y dos nogueras. Todo junto ó separado, y en partidas á voluntad. Darán razón en Guadalajara, el Sr. D. Félix María Clemencín, Plaza de D. Pedro, y en la finca el Administrador José Sanchez Portillo, Retandas, Bonabal en esta provincia.

D. Benito Sancho, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Iriépal, se halla facultado como Notario eclesiástico, para entablar dispensas matrimoniales, tanto correspondientes al Arzobispado de Toledo, cuanto en el Obispado de Sigüenza.

#### INTERESANTE A TODOS EN GENERAL.

D. Nicolás Cuesta, compra bonos del Tesoro, carpetas y cupones de todas clases, recibos del empréstito, y sigue haciendo los pagos con tanto ó más beneficio que otro los haga.

Las cartas sin señas, solo el nombre y Guadalajara.

#### INTERESANTE A LOS TENDEROS.

En el comercio de D. Isidoro Ruiz, calle Mayor, junto al Teatro, se vende aguardiente á 28 rs. arroba.

IMPRENTA DE JOSÉ RUIZ Y HERMOSO.